



RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 258

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

## CONSIDERANDO:

Por Notas UOC N° 1385/2019 y UOC N° 1386/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, ámbito solicitante de la contratación, las consultas realizadas por potenciales oferentes.----

A partir de las citadas consultas realizadas por potenciales oferentes y el Informe Técnico remitido por el ámbito solicitante, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió la Aclaratoria N° 01/2019, dando respuesta sobre los puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, la Unidad Opérativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N°/2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA/LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CAR/TA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legibras.

Dr. Mis María Bennestro .../...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges

1/5





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 258

(Continuación)

Asunción, 25 de setiemb re de 2019.

...//...

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dice taxativamente lo siguiente: "...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas".

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Présidente

Ar. Luis Maria Benitez Riera

...//...

Abg. Garaldine Cases Monges Secretaria

2/5



		5
	RESOLUCIÓN C.A.J. Nº. 25	
11	(Continuac Asunción, 25 de setiembre, de 20	иоп) 119
//	Por Dictamen UOC N° 168/19, la Unidad Operativa de Contrataci	
reconnenda	que: "se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones del llamia, salvo mejor parecer".	•
	La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprem puso la creación de un Consejo de Administración Judicial	a de
del Pleno de l	Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la C Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en La la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendenci Le cema de Justicia	n su
del Estado, qu	Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contab le la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas ncionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituci ue resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del P	que
	POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el	
	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	RESUELVE:	
ART. 1°:	DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) – REFERÉNDUM" ID N° 369.512, conforme a la siguiente redacción:	DE AD
	ADENDA N° XX	
REF.: DESFIBR	LICITACIÓN POR COACURSO DE OFTRTAS P.A.C. Nº 46/19 "ADQUISICIÓN DE ILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM" ID: 369.512.	
	Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Base. le la Contratación de referencia	
r, Eugenio Jim Preside	Dr. Luis María Benítez Riera Ministro Pente	3/5





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 258 (Continuación)
Asunción, 25 de seriem bre de 2019.-

...//...

## SECCIÓN III. **SUMINISTROS REQUERIDOS**

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM N°	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN- TACIÓN	CANTIDAD
		DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS CON GABINETE.	MISDIDA		
		Capacidad de Monitorización: Con mínimamente 13 horas de monitorización y duración de batería Tiempo análisis ECG: <10 segundo ciclo análisis + preparación del shok:<15 segundos.			
		Botón de Información: Informa sobre el tiempo de uso y el número de descarga administrativas durante el evento con solo pulsar un botón o con equipos que cumplan con el despliegue de la información solicitada sin la necesidad de pulsar un botón.			
		Control de impedancia: Medición de la impedancia continua, detención de movimiento, detención de respiración. Control de los electrodos.			
		Botones de Operación: Botón de encendido/apagado. botón de choque/información o con equipos que cumplan con el despliegue de la información solicitada sin la necesidad de pulsar un botón.			
		Indicación LED: Para el estado del proceso de reanimación.			
		Impulso-desfibrilación: Bifásico, tensión controlado.			
		Energía de choque máximo: Energía alta 300 a 360 Joule (impedancia de paciencia 75Ω), Energía de choque baja 120 a 150 Joule. El equipo debe contar con pantalla de visualización del ritmo cardiaco.			
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	GABINETE DEA CON ALARMA: Cabina para DEA de interior metálica para montaje sobre pared. Cabina no empotrable. Dimensiones acorde al equipo ofertado.			
		El equipo debe contar con la Certificación de Calidad ISO 13485:2016 (la certificación ISO 13485:2016 se basa en la ISO 9001:2008 y es un sistema de gestión específicamente desarrollado para la fabricación de productos sanitarios.)			
		El correspondiente Registro Sanitario (expedido por la DINAVISA), y cumplir con al menos una de las siguientes certificaciones: CE (Comunidad Europea), FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) o AHA (Asociación Americana del Corazón).	UNIDAD	UNIDAD	<b>2</b> 0
		La provisión de los equipos deberá incluir la realización de los mantenimientos preventivos por el término de 2 (dos) años, de conformidad a la periodicidad establecida en los Manuales de Operación y Mantenimiento de cada equipo, sin que ello represente un costo para la Contratante.  Garantía escrita por 2 (dos) años de los bienes ofertados.			
		Manuales: El oferente adjudicado deberá proveer un Manual de Operación y Mantenimiento por cada equipo adquirido. El mismo deberá contener:			
		<ul> <li>a) Índice detallado:</li> <li>b) Manual de operación del sistema y de los equipos:</li> <li>c) manual de mantenimiento del sistema y de los equipos:</li> <li>d) catálogos técnicos del fabricante indicando el punto de trabajo.</li> </ul>			
a a		El oferente deberá proveer catalogos y manuales en el que se detalla claramente todas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. El catálogo debe coincidir con las especificaciones técnicas ofrecidas, en el caso de que estén redactados en idioma extrapero, deberá ser traducido en español por un traductor Júplico Matricalado. Y deben adjuntar una copin			
4444		Capacitación: Una vez culminación la entrega, montaje e instalación de los bienes adjudicados, el procedior, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva deborá			
		realizar una capacitación a funcionarios a ser designados por 3 (tres) horas sobre la operación y el mantenimiento de los equipos proveídos. Dicha capacitación será sin costo para la Contratante, y deberá ser dictada en el palacio de Justicia de Asynción por Técnicos Certificados debiéndose expedir certificados o constancias de asistencia a los participantes.			
7	1 /	Dr. Luis María Benítez Riera			//
	~   /	Dr. Luis Maria De Ministro			4/5

Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria

Dy. Eugenio Jiménez Rolón presidente





	RESOLUCIÓN C.A.J. Nº .258
	(Continuación)
44	Asunción, 25 de setiembre de 2019.
//	
OBSERVACIÓN: Solo se modifica demás Secciones del Pliego de Base	la Sección citada en la Adenda, quedando invariable las
ART. 2°: ENCARGAR, a la	Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los
trámites de rigor/-	·
ART 39: ANOTAB, registrar v	
ART 30: ANOTAR, registrar y	notificat.
(1)	Dr. Lyis María Benítez Riera Ministro
Ante/mir	Militario
/ liménez Rolon	
Or. Eugemo Miller Presidente	
/ / / / / / / /	
Abg. Geraldine Ca	and Managa
Abg. Geratai	
<b>ķ</b>	The state of the s